



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 12-2025-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 013-2025-EJENOPENAL-UAF de la Unidad de Administración y Finanzas, y el Informe N° 0021-2025-PMSAJEJENOPENAL-DE/AL de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";



Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;



Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UEMINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)".

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2025-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 10 de enero de 2025, se delegaron facultades y atribuciones a la Unidad de Administración y Finanzas a cargo de la Sra. Aida Monica La Rosa Sanchez Bayes de Lopez, en materia de contrataciones con el Estado, normas y procedimientos del BIRF y en materia de programación multianual de bienes, servicios y obras.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-PMSAJ

Que, mediante informe N° 013-2025-EJENOPENAL-UAF la Unidad de Administración y Finanzas, solicita la ampliación de las facultades y atribuciones delegadas, con el fin de optimizar los procesos administrativos del Programa y asegurar una gestión eficiente de los recursos destinados a las contrataciones de bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración y Finanzas es responsable de planear, organizar, coordinar y controlar las labores administrativas del Programa, incluida la gestión de adquisiciones y recursos para cumplir con los objetivos y metas establecidos en el mismo.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 0042019-JUS, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar en el siguiente nivel de decisión, y mediante resolución la autoridad que la norma le otorga, excluyendo de estas materias, la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, las cuales se encuentran previstas en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de TUO de Ley de Contrataciones, entre otros supuestos que la indicada norma establece;

Que, asimismo, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 , y modificatorias, señala, que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); a su vez, el numeral 27.3 del artículo 27 de la citada Directiva establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, y a efectos de garantizar que el programa cumpla de manera oportuna y eficaz las funciones establecidas en su norma de creación, mediante el Informe N° 130-2025-EJENOPENAL-UAF/ADQ, la Especialista en Adquisiciones propone la modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2025-PMSAJ-EJENOPENAL en relación a las facultades y atribuciones delegadas a dicha unidad.



Que, mediante Informe N° 021-2025-PMSAJEJENOPENAL-DE/AL, la Asesora Legal del programa sustenta legalmente la pertinencia de modificar la resolución antes detallada y ampliar la delegación de facultades y atribuciones a la Sra. Aida Monica La Rosa Sanchez Bayes de Lopez, Jefa Unidad de Administración y Finanzas, en materia de contrataciones del Estado y administrativa; cuya competencia corresponde a la Dirección Ejecutiva en su calidad de Titular de la Entidad; estableciéndose como plazo de vigencia el año fiscal 2025;

Con el visto bueno de la Asesora Legal y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, y modificatorias y, Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2025-PMSAJ-EJENOPENAL



Modificar los numerales 1.1, 1.2.; precisar la facultad delegada en el 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2025-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 10 de enero de 2025, y adicionar el numeral 1.3., cuyo texto, en adelante, queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Delegar las siguientes facultades y atribuciones en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas:

1.1. En materia de contrataciones con el Estado:

(...)

1.1.9. Aprobar el expediente de contratación y/o bases de contratación de los procedimientos de selección.

1.1.10. Aprobar el expediente de contratación de las contrataciones por acuerdo marco.

1.2. En materia de las normas y procedimientos del BIRF:

1.2.1. Suscribir y tramitar comunicaciones de carácter administrativo relacionadas a la ejecución de los contratos suscritos en el marco de las regulaciones del Banco Mundial (BIRF).

1.2.2. Suscribir las adendas/enmiendas a los contratos suscritos en el marco de las regulaciones del Banco Mundial (BIRF).

1.3. En materia administrativa:



1.3.1. Delegar en la Sra. Aida Monica La Rosa Sanchez Bayes de Lopez, quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Administración, la facultad para gestionar, emitir y cancelar los certificados digitales de los suscriptores en la Plataforma Integrada de la Entidad de Registro (PIER) del RENIEC, a nombre del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales.

Artículo 2º.- Alcance de la Delegación

La delegación de facultades y atribuciones otorgada por la presente resolución será ejercida en conformidad con las disposiciones legales vigentes, los procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, y en cumplimiento con las regulaciones del Banco Mundial (BIRF).



Artículo 3º.- Vigencia

La presente resolución entrará en vigor a partir de día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano; y mantendrá su validez hasta que se disponga lo contrario o se revoque por resolución formal.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; así como disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia — Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo-PMSAJ

.....
Darwin T. Eufracio León
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la Implementación del EJE
Banco Mundial